MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD

AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades contables, presupuestarias, económicas, financieras, de administración y patrimoniales, como así también las vinculadas con la administración de los recursos humanos de la Entidad, los servicios generales y la gestión de los servicios asociados a la infraestructura edilicia.

Prestar el servicio jurídico de la Jurisdicción, asesorar respecto de la legalidad de los actos administrativos sometidos a su consideración y ejercer la representación del ESTADO NACIONAL en los procesos judiciales en los que deba intervenir la Agencia Nacional.

Actuar como enlace alterno, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública, brindando asistencia y promoviendo internamente la aplicación de la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto por la autoridad de aplicación.

ACCIONES:

- 1. Gestionar los servicios de apoyo técnico, administrativo, jurídico, de recursos humanos, administración financiera, organización y de sistemas administrativos de la Agencia Nacional.
- 2. Supervisar todo lo relacionado con registraciones contables y presupuestarias, preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos de la Agencia Nacional.
- 3. Supervisar y coordinar el manejo y custodia de fondos y valores.
- 4. Asistir al/a la Presidente/a de la Agencia Nacional en la elaboración del anteproyecto del presupuesto del organismo y en la evaluación de su cumplimiento.
- 5. Intervenir en las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se efectúe por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, en el ámbito del organismo.
- 6. Supervisar las acciones relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales del organismo.

- 7. Supervisar y coordinar todo lo relacionado con los servicios generales, maestranza, vigilancia y seguridad de automotores como así también, el mantenimiento edilicio del organismo.
- 8. Supervisar el cumplimiento de los servicios contratados a terceros en materia de Infraestructura, en el ámbito de su competencia.
- 9. Intervenir en el análisis de los aspectos jurídicos vinculados con los proyectos de actos administrativos, convenios y demás documentos que se sometan a su consideración, vinculados con los temas de competencia de la Agencia Nacional.
- 10. Asumir la representación y defensa en juicio del ESTADO NACIONAL en el ámbito de su competencia, en todas las instancias, ante los tribunales judiciales u organismos jurisdiccionales y administrativos nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, proponiendo los/las funcionarios/as letrados/as que deberán actuar e impartiendo las instrucciones pertinentes.
- 11. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción y realizar el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
- 12. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre el nivel de avance.

AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en los aspectos técnicos asociados a la investigación, desarrollo, producción, control de calidad, habilitación y registro de materias primas para la producción de medicamentos, vacunas, insumos y productos médicos elaborados en laboratorios de producción pública.

Asistir al Directorio de la Agencia Nacional en la evaluación de proyectos presentados por los laboratorios de producción pública sobre materias primas para la producción de medicamentos, vacunas, insumos y productos médicos.

Brindar asistencia técnica a los laboratorios de producción pública, en el ámbito de su competencia, y proponer acciones y convenios para asegurar la formación y capacitación de los recursos humanos que se desenvuelven en los mismos.

ACCIONES:

- 1. Elaborar programas de capacitación y actualización técnica en materia de su competencia.
- Implementar la asistencia técnica a los laboratorios públicos en los aspectos asociados a las certificaciones ante la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).
- 3. Asesorar técnicamente a los laboratorios públicos, en coordinación con las demás autoridades sanitarias competentes, en materia de control de calidad de los medicamentos, vacunas, insumos y productos médicos y su distribución en el sistema de salud.
- 4. Monitorear los trámites presentados por los laboratorios públicos ante la autoridad sanitaria, en el marco de sus competencias específicas.
- 5. Evaluar los proyectos de producción pública de materias primas para la producción de medicamentos, vacunas, insumos y productos médicos que fueran presentados por los laboratorios de producción pública y realizar los informes técnicos correspondientes.
- Articular los aspectos técnicos en investigación y desarrollo de materias primas para la producción de medicamentos, vacunas, insumos y productos médicos elaborados en laboratorios de producción pública.

AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la gestión y análisis de la información relativa a la producción pública de materias primas para la producción de medicamentos, vacunas, insumos y productos médicos.

Asistir al Directorio de la Agencia Nacional en la evaluación de proyectos de investigación sobre la producción de materias primas para la producción de medicamentos, vacunas, insumos y productos médicos, presentados por los laboratorios de producción pública.

ACCIONES:

- 1. Realizar estudios estratégicos que generen información de gestión, en el marco de sus competencias.
- 2. Asistir al Directorio del organismo en la planificación estratégica y toma de decisiones en materia de producción pública de materias primas para la producción de medicamentos, vacunas, insumos y productos médicos.

- 3. Establecer mecanismos periódicos de transmisión de información entre los laboratorios de producción pública y la Agencia Nacional destinada a la creación y actualización de un Registro de Laboratorios de Producción Pública.
- 4. Asistir al Directorio del organismo en la identificación y definición del listado de tecnologías sanitarias estratégicas para la producción pública de materias primas para la producción de medicamentos, medicamentos, vacunas, insumos y productos médicos.
- 5. Diseñar e implementar instrumentos de relevamiento de información estadística y procesar sus resultados, generando información de gestión para la toma de decisiones en materia de producción pública de materias primas para la producción de medicamentos, medicamentos, vacunas, insumos y productos médicos.
- 6. Diseñar, coordinar y realizar investigaciones, evaluaciones de proyecto y estudios de impacto, en el ámbito de su competencia.
- 7. Evaluar proyectos de investigación presentados por los laboratorios de producción pública sobre materias primas para la producción de medicamentos, vacunas, insumos y productos médicos y realizar los informes técnicos pertinentes.
- 8. Elaborar anualmente la propuesta de planificación estratégica de investigación a ser desarrollada por la Dirección Nacional.
- 9. Articular, en el ámbito de su competencia, acciones de asociaciones de mutua conveniencia de tipo público-privado en el área de la investigación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Ni	úmer	o:
T 10	MILLOI.	•

Referencia: Anexo II - EX-2020-31416499- -APN-ANLAP#MS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.